



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
SUSPENSIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
No. 8857 DE 2019

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN del CONTRATO por 13 DIAS CALENDARIO , contados a partir del 19 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 , reiniciando la actividad contractual el 01 DE ABRIL DE 2020 .
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato se mantiene el 08 DE ABRIL DE 2020
3.	La FORMA DE PAGO se mantiene conforme a lo establecido en el CONTRATO .
4.	Que EL CONTRATISTA , a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	EL CONTRATISTA, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLAUSULA OCTAVA del CONTRATO .
6.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Javier Ivan Fajardo 

Revisó: Balkis Helena Wiedeman Giraldo 

Revisó: Natalia Bejarano Mayorga 

Proyecto: Marcela García Núñez 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

ASUNTO: REMISIÓN PROCESO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito modificación contractual al contrato de Prestación de Servicios número 8857 del 2019, se remite en SEVEN el caso 18526 y en AZDigital los documentos necesarios para su revisión y tramite.

Cordialmente,

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Elaboro Diego A Tinoco

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO
		FECHA
		VERSIÓN 2
		PÁGINA 1.00
NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO		
8857 24/07/2019 PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO CONTRACTUAL		
<p>PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS "CENTROS FORJAR", MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, QUE CONTRIBUYAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA, ESTAS ACCIONES VINCULARÁN A LAS FAMILIAS, COMO CORRESPONSABLES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EJECUCIÓN DE LA MEDIDA O SANCIÓN EN EL SRPA, GENERANDO OPORTUNIDADES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL</p>		
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		
124 SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA		
TIPO DE MODIFICACIÓN		
Suspensión		
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:		
Suspender la ejecución a partir del día 19/03/2020 hasta el día 31/03/2020 inclusive, manteniéndose la fecha de terminación el 8 de abril de 2020		
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA		
Vo.Bo. <u>CRISTINA LONDOÑO C.</u>		
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
NOMBRE : ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ <u>CRISTINA LONDOÑO G.</u> C.C.: 43870708 <u>FIRMA DEL -A SOLICITANTE</u>		
REQUISITOS		
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados: Justificación. ☐ Otros, Cuales: ☐		
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 1 de 5

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8857 de 2019
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO O CONVENIO:	Licitación pública - Ley 80 de 1993
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS
1.5. NIT.	822.005.122-5
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS "CENTROS FORJAR", MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, QUE CONTRIBUYAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA, ESTAS ACCIONES VINCULARÁN A LAS FAMILIAS, COMO CORRESPONSABLES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EJECUCIÓN DE LA MEDIDA O SANCIÓN EN EL SRPA, GENERANDO OPORTUNIDADES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 DE JULIO DE 2019
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL: \$869.545.000
1.9 PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, los primeros veinte (20) días calendario de ejecución corresponden a la Etapa de alistamiento, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
1.10 VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.050 SMLMV
1.11 FECHA DE INICIO:	08 de agosto de 2019
1.12 FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2019
1.14. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO
1.15. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2 DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificación N° 1 Fecha de Suscripción: 18 de Diciembre de 2019.	Mediante la cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 8 de abril de 2020; así mismo se modificó el numeral 5.2 COMPONENTE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN ARTES Y OFICIOS del anexo técnico y finalmente se incorporó el trabajo autónomo a partir de la estrategia de empleabilidad.
---	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 2 de 5

3 DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

SUSPENSIÓN

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

En armonía con la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C., 2011 – 2021, se sentaron las bases para que desde el Distrito Capital se actúe de manera efectiva en la prevención de la comisión de delitos por parte de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, el Código de Infancia y Adolescencia al establecer el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, vincula de manera particular a las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la actuación integrada, coordinada y articulada con la participación de las autoridades y entidades para implementación de planes, programas y proyectos y estrategias con el fin de garantizar la protección integral a los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley.

Conforme lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social formuló en el año 2015 el Modelo de Atención Integral para Adolescentes y Jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes–SRPA¹, en medio abierto, familiar y socio comunitario que se estructura e implementa teniendo como eje central a los adolescentes y jóvenes. Es fundamental señalar que el modelo busca orientar las acciones a través del seguimiento, monitoreo y evaluación, de acuerdo con la dinámica del SRPA, del servicio, de las características de la población, de sus familias y el contexto, para mejorar su implementación y el fortalecimiento progresivo en la atención.

En este contexto, el Modelo de Atención Integral Especializada para adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, toma como referente la Política Pública de Infancia y Adolescencia, y desarrolla cada uno de sus ejes y componentes, los cuales convergen para garantizar una atención integral en el marco de la protección integral y el enfoque diferencial, lo cual implica reconocer la diferencia, abordar al adolescente y al joven en conflicto con la ley atendiendo sus particularidades y necesidades específicas que requieran respuestas diferenciales por parte de las Instituciones, el Estado y la sociedad en general, para alcanzar mejores niveles de bienestar en cuanto a su contexto familiar y social, y para el restablecimiento efectivo de sus derechos.

A través del Modelo de Atención que se implementa en los Centros Forjar se busca:

- La atención integral especializada desde un enfoque de protección integral de los derechos.
- Garantizar un proceso pedagógico, psicosocial y restaurativo, que responde a las finalidades de las medidas o sanciones.
- Promover la gestión de oportunidades y el desarrollo de capacidades.
- La implementación de procesos y prácticas restaurativas.
- El enfoque de acciones socio comunitarias

A fin de garantizar la atención integral a esta población, el 24 de julio de 2019 se celebró entre la Corporación Agroempresarial de los Llanos – CORPALLANOS y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS el Contrato de Prestación de Servicios 8857 de 2019, cuyo objeto es: “**PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES**

¹ Modelo de Atención Integral para Adolescentes y Jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal – SRPA, en medio abierto, familiar y socio comunitario. 2012. Secretaría Distrital de Integración social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 3 de 5

EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS “CENTROS FORJAR”, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, QUE CONTRIBUYAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA, ESTAS ACCIONES VINCULARÁN A LAS FAMILIAS, COMO CORRESPONSABLES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EJECUCIÓN DE LA MEDIDA O SANCIÓN EN EL SRPA, GENERANDO OPORTUNIDADES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL”, por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$869.545.000) M/CTE., con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la cláusula décima octava del mismo y el cual sería contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 08 de agosto de 2019, sin embargo mediante modificación N°1 se prorrogó el mismo hasta el 08 de abril de 2020.

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 8857 de 2019, la Corporación Agroempresarial de los Llanos – CORPALLANOS, desarrolla actividades complementarias de formación en artes y oficios las cuales hacen parte de la atención integral especializada que la Secretaría Distrital de Integración Social brinda a los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y sus familias, durante la ejecución de la medida o sanción penal y en la fase de post egreso, con el objetivo de promover el desarrollo de capacidades, generar oportunidades para la inclusión social de los adolescentes y jóvenes e incidir en la prevención de la reiteración en el delito; en la actualidad dichas actividades se llevan a cabo en las tres unidades operativas del servicio de Centro Forjar, ubicadas en las localidades de: Ciudad Bolívar, Suba y Rafael Uribe Uribe, bajo los siguientes componentes:

- Componente de Formación Complementaria en Artes y Oficios: a través del cual se busca proveer oportunidades para el desarrollo de capacidades en las y los adolescentes y jóvenes, mediante estrategias flexibles y pertinentes, teniendo en cuenta sus intereses y proyecciones. Este componente contempla las áreas de formación de: Joyería, Expresión Gráfica, Marroquinería, Maderas, Cocina y Repostería.
- Componente de Gestión y Fortalecimiento de Capacidades para la Empleabilidad: mediante el cual se busca desarrollar acciones de sensibilización, formación y gestión, para facilitar el acceso al mercado laboral, a través de estrategias encaminadas a promover oportunidades de empleabilidad.

Así mismo, con el objetivo de facilitar el desplazamiento de los adolescentes y jóvenes para su participación en los cursos complementarios de formación en artes y oficios, así como en los talleres de Acceso al Mercado Laboral, se realiza la entrega de un apoyo de transporte a los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que se encuentren realizando la ejecución de la medida o sanción penal en los Centros Forjar.

Por otra parte y atendiendo la situación epidemiológica actual ocasionada por el Coronavirus (COVID – 19), que conllevó a la determinación de la medida de “alerta amarilla” mediante la expedición del Decreto 081 del 11 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por el cual se adoptaron medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo; y en procura de prevenir, mitigar y controlar los efectos que puedan derivarse de la mencionada situación, el Gobierno Nacional y Distrital adoptó nuevas medidas, dentro de las cuales se contempló para el Distrito Capital, suspender las actividades presenciales desarrolladas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 4 de 5

en el marco de algunos de los servicios sociales de la Secretaría de Integración Social, entre éstos, el Servicio de Centro Forjar.

En consecuencia y como quiera que a partir del día 17 de marzo, la atención en el servicio de Centro Forjar se llevará a cabo mediante estrategias encaminadas al desarrollo de guías pedagógicas en casa, con el acompañamiento de las familias y redes de apoyo, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento pedagógico y psicosocial por parte de los equipos interdisciplinarios de la Secretaría, actividades que permitirán dar continuidad a la ejecución de la medida o sanción desde una perspectiva diferencial y de trabajo en contexto, se hace necesario suspender temporalmente las actividades contempladas en el Contrato 8857 de 2019, a través del **COMPONENTE DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN ARTES Y OFICIOS** y del **COMPONENTE DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EMPLEABILIDAD**, considerando que éstas implican el desarrollo de procesos de formación de atención directa en las tres unidades operativas de los Centros Forjar, con la participación efectiva y presencial por parte de los adolescentes, jóvenes y familias, inscritos en cada uno de los cursos ofertados actualmente mediante los componentes descritos en el anexo técnico del contrato.

3.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Conforme lo anterior, la Subdirección para la Infancia considera conveniente dar inicio al trámite contractual de **SUSPENSIÓN** de la ejecución del Contrato 8857 de 2019, atendiendo la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, pues las actividades contempladas en los componentes del contrato en comento exigen el desarrollo de procesos de formación presenciales con la población atendida por el servicio de los Centros Forjar.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO/CONVENIO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR.

4.1 SUSPENDER la ejecución del Contrato 8857 de 2019, a partir del día 19 de marzo de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, manteniéndose la fecha de terminación el 8 de abril de 2020

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Atendiendo a lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO** del Contrato 8857 de 2019, en la cual se estableció que se realizarían tres pagos durante la ejecución del contrato previa prestación del servicio, se informa que a la fecha se ha hecho un primer pago correspondiente al periodo del 28 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019 por un valor **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA C/TE (\$175.957.300)**; y un segundo pago correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA C/TE (\$133.769.033)**. Lo anterior, en atención a los informes técnicos y financieros radicados por parte del Contratista y avalados por el área técnica de la SDIS.

6. GARANTÍAS. El contratista deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación, la notificación de los términos señalados en el presente documento a la aseguradora.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 5 de 5

LAS DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 8857 DEL 2019 NO SERÁN OBJETO DE MODIFICACIÓN.

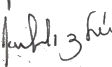
CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Proyectó: Esther Lida Moreno Castro - Subdirección para la Infancia 

Proyectó: Zenaida Cadena - Subdirección para la Infancia 
Ll. (17 mar. 2020)

Proyecto: Angélica Sánchez- Subdirección para la Infancia 

Revisó - Paula Pizano Sánchez Subdirección para la Infancia 



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS

Fecha expedición: 2020/02/26 - 11:06:32 **** Recibo No. S000877190 **** Num. Operación. 01-JOSEAA-20200226-0035
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN Bu2PKA11mU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS

SIGLA: CORPALLANOS

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT: 822005122-5

DOMICILIO: VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO: S0507540

FECHA DE INSCRIPCIÓN: NOVIEMBRE 01 DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN: MARZO 30 DE 2019

ACTIVO TOTAL: 6,980,760,897.00

GRUPO NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 18 N. 43 D - 22 BARRIO EL BUQUE

BARRIO: BUQUE

MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO

TELÉFONO COMERCIAL 1: 6713615

TELÉFONO COMERCIAL 2: 3108570775

TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1: corpallanos@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 18 N. 43 D - 22 BARRIO EL BUQUE

MUNICIPIO: 50001 - VILLAVICENCIO

BARRIO: BUQUE

TELÉFONO 1: 6713615

TELÉFONO 2: 3108570775

CORREO ELECTRÓNICO: corpallanos@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : corpallanos@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION

ACTIVIDAD SECUNDARIA: M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

OTRAS ACTIVIDADES: R9007 - ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO

OTRAS ACTIVIDADES: M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION NÚMERO 08 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 EXPEDIDA POR GOBERNACION DEL META, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33787 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE: LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS

Fecha expedición: 2020/02/26 - 11:06:32 **** Recibo No. S000877190 **** Num. Operación. 01-JOSEAA-20200226-0035
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN Bu2PKA11mU

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-54	20180612	ASAMBLEA GENERAL	EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	VILLAVICENC RE01-35733	20180906
AC-056	20190902	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS		VILLAVICENC RE01-37869	20190918

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2040

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA CORPORACION TENDRÁ POR OBJETO: CONSTRUIR UNA SOCIEDAD CIVIL, PLURALISTA Y SOSTENIBLE, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONLLEVEN A MEJORAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE VIDA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO; PLANEAR, FORMULAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PAÍS, A LA PROMOCIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA HACIENDO ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE COMO DESPLAZADOS, PERSONAS CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, REINTEGRADOS, VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y/O ABUSO, POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, LGTBTI, ADULTO MAYOR, GRUPOS ÉTNICOS Y DISCAPACITADOS. EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS, PROPICIANDO FUENTES DE TRABAJO, SOSTENIBILIDAD, RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, Y PROMOVER Y VELAR POR LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES; CONTRIBUIR A ERRADICAR LA POBREZA, BUSCAR LA EQUIDAD Y LOGRAR LA SANA CONVIVENCIA; CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE NIVELES DE VIDA DIGNOS PARA LOS COLOMBIANOS; DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, ARTE, PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL Y LOGÍSTICA, ASISTENCIA PSICOSOCIAL Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL; PROMOVER ACTIVIDADES QUE INCLUYAN ESPECTÁCULOS Y PRESENTACIONES MUSICALES EN VIVO Y ACTIVIDADES DE FOLCLOR DE DIFERENTES REGIONES QUE AYUDEN A IMPULSAR EL SECTOR TURÍSTICO Y ECONÓMICO; PROMOVER E INCENTIVAR FERIAS DE EMPRENDIMIENTO QUE IMPULSEN UNIDADES DE NEGOCIO DE FAMILIAS VULNERABLES; PROMOVER Y FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS A PARTIR DE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS; EJECUTAR PROYECTOS DE EMERGENCIA PARA AYUDAR A LA POBLACIÓN QUE HA SIDO AFECTADA POR ALGÚN TIPO DE CALAMIDAD; REALIZAR PROYECTOS DE DESARROLLO EN SANEAMIENTO BÁSICO, MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA HABITANTES DE ZONAS URBANAS Y RURALES VULNERABLES, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ZONAS MARGINALES; PROMOVER, FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN A PARTIR DE LA PRODUCCIÓN Y ACCESO A ALIMENTOS. LA CORPORACIÓN PODRÁ HACER ENTREGA DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS O DESAYUNOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACIÓN DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

EL PATRIMONIO ES INDETERMINADO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 12 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35732 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIAZ GONZALEZ MARIA FERNANDEZ	CC 1,121,891,698

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 12 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35732 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIAZ BERNAL FRANCISCO ANDRES	CC 86,056,864



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS

Fecha expedición: 2020/02/26 - 11:06:32 **** Recibo No. S000877190 **** Num. Operación. 01-JOSEAA-20200226-0035
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN Bu2PKA11mU

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 12 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35732 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIAZ VILLALOBOS JUANITA	CC 1,121,834,435

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 12 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35732 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIAZ RODRIGUEZ DAVID CAMILO	CC 1,006,819,924

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 12 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35732 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIAZ BERNAL LUIS FERNANDO	CC 86,048,592

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR CERTIFICACION NÚMERO 08 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 DE GOBERNACION DEL META, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33787 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	DIAZ STEFENN LUIS FERNANDO	CC 19,083,378

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO EL CUAL ES NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS. EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS Y TENDRÁN ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES DE QUE LO DOTE LA ASAMBLEA GENERAL EN RELACIÓN CON ASUNTOS ESPECÍFICOS INHERENTES SU CARGO, LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES: 1. SERA EL ORDENADOR DE GASTO Y RESPONSABLE DE LOS GIROS Y PAGOS QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS. 2. REPRESENTAR, A LA CORPORACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON LAS QUE AQUELLA ENTRARE EN RELACIÓN. LO MISMO QUE CONSTRUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 3. ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS Y REPRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN. 4. AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DESARROLLAR PROGRAMAS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TODAS LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA MIXTA CON LAS QUE PERMANENTEMENTE TRABAJA LA CORPORACIÓN HASTA POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE 40.000 SMMLV. EL DIRECTOR EJECUTIVO DEBERÁ SER UN PROFESIONAL A FIN AL OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN O CON EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA DE POR LO MENOS TRES (3) AÑOS, ASÍ MISMO PODRÁ SER UN SOCIO DE LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR CERTIFICACION NÚMERO 08 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 DE GOBERNACION DEL META, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33787 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RAMOS ROA ALEXANDER	CC 86,057,936	94849-T

Fecha expedición: 2020/02/26 - 11:06:33 **** Recibo No. S000877190 **** Num. Operación. 01-JOSEAA-20200226-0035
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN Bu2PKA11mU

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

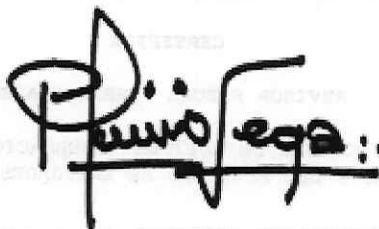
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Bu2PKA11mU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.083.378

DIAZ STEFENN

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1949

NEGAVITA
PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

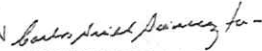
ESTATURA

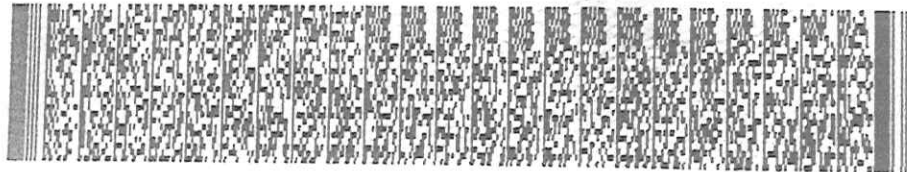
G.S. RH

SEXO

21-OCT-1970 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5200100-00180302-M-0019083378-20090922

0016431108A 1

6730105768

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:51:32 horas del 26/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19083378**

Apellidos y Nombres: **DIAZ STEFENN LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Activar Windows
Ir a Configuración de



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 19083378 de del señor(a) LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN consultado en la fecha y hora 26/02/2020 10:24:44 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11231752

✓ Aceptar



Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2020 - 9:56 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**

19083378

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **2_1QH85_569**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142631951



WEB

09:59:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19083378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2020, a las 10:15:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8220051225
Código de Verificación	8220051225200226101538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2020, a las 10:01:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19083378
Código de Verificación	19083378200226100112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142633490



WEB

10:13:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPALLANOS identificado(a) con NIT número 8220051225:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CORPALLANOS

Corporación Agroempresarial de los Llanos

NIT. 822.005.122-5

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL ALEXANDER RAMOS ROA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 86.057.936 DE
VILLAVICENCIO Y TARJETA PROFESIONAL N° 94849-T DE LA JUNTA
CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA:

Que la **CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS"**, Identificada con Nit. 822.005.122-5, a la fecha ha cancelado los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos 6 Meses, dando de esta manera cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Villavicencio a los Veintiséis (26) Días del Mes de Febrero de 2020.

Cordialmente,


ALEXANDER RAMOS ROA

T.P. N° 94849-T

C.C. N° 86.057.936 de Villavicencio

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

94849-T

ALEXANDER
RAMOS ROA
C.C. 86057936
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE  104682
BENJAMIN LOPEZ ARCINEGAS



FIRMA DEL TITULAR 014153

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

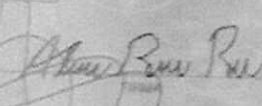


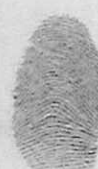
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.057.936
RAMOS ROA

APELLIDOS
ALEXANDER







FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1978
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1996 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-5200100-00132021 M-0086057936-20081201 0007316430A 1 6730016288

REGISTRO NACIONAL
CARLOS RAFAEL SANCHEZ TORRES

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 B 7 0 9 0 C 4 3 0 2 B 2 3 4 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER RAMOS ROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86057936 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 94849-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado